PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS No. FDLM-222-2023 (101930), SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y AFNEMO

Contrato No.	FDLM-222-2023 (101930)
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Objeto:	VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES EN LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA, EN MARCO DEL PROYECTO 2043- AYUDAS TÉCNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL.
Nombre del Contratista:	ASOCIACIÓN AFROCULTURAL NEFTALÍ MOSQUERA
Identificación:	NIT 900380303
Fecha de Suscripción	29 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de inicio:	30 DE ABRIL DE 2024
Fecha prevista de terminación inicial:	29 DE JUNIO DE 2024
Plazo:	02 MESES
Valor	$ 47.500.00 COP
Prórroga Nro. 1	DOS (2) MESES
Fecha de Terminación incluida Prórroga Nro. 1	29 DE AGOSTO DE 2024

Entre los suscritos a saber, **JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.026.560.118 de Bogotá, quien actúa en su condición de Alcalde Local de Los Mártires, y como tal ordenador del Gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 342 del 15 de septiembre de 2021 y Acta de posesión No. 237 del 24 de septiembre de 2021, con capacidad jurídica para suscribir la presente Adición y prórroga en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra **ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA "AFNEMO"** identificado con NIT No. 900380303 representada legalmente **JULISA DEL CARMEN MOSQUERA MURILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.273.568, quien a su vez será **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir **Prórroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLM-222-2023 (101930),** el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 29 de diciembre de 2023, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLM-222-2023 (101930),** que tiene por objeto: "VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES EN LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA, EN MARCO DEL PROYECTO 2043- AYUDAS TÉCNICAS Y MEDICINA

ANCESTRAL."**2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día 30 de abril de 2024, con fecha de terminación el día 29 de junio de 2024. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 47.500.000) M/Cte. 4).** Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 21 de junio de 2024 el supervisor solicita prórroga Nro.1 al Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLM-222-2023 (101930),** por un plazo de **DOS (2) MESES,** en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento. **5).-** Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse. **6).-** Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **7).-** Que los documentos que justifican la prórroga No. 1 del Contrato **No FDLM-222-2023 (101930),** forman parte integral de la presente modificación contractual. **8).-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente**. 9).-** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLM-222-2023 (101930),** por el plazo de **DOS (2) MESES**, contados a partir del **30 DE JUNIO DE 2024** con nueva fecha de terminación el día **29 DE AGOSTO DE 2024**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Manuela Mayo Gómez – Profesional de Apoyo Contratación FDLM
Revisó: Fredy Andrés Pautt Barceló- Asesor Especializado Contratación Despacho FDLM
Revisó: Andrea Guzmán Barrios – Profesional especializado Despacho FDLM
Aprobó: Juan Rachif Cabarcas Rahman- Alcalde Local – Se aprueba a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II